

George I. Sanchez Charter Schools
Public Notification of Nondiscrimination in Career and Technical Education Programs

George I. Sanchez Charter Schools offers career and technical education programs. Admission to these programs is based on interest, grade level, meeting necessary prerequisites, and available space.

It is the policy of George I. Sanchez Charter Schools not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex or handicap in its vocational programs, services or activities as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

It is the policy of George I. Sanchez Charter Schools not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, handicap, or age in its employment practices as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; the Age Discrimination Act of 1975, as amended; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

George I. Sanchez Charter Schools will take steps to assure that lack of English language skills will not be a barrier to admission and participation in all educational and vocational programs. For information about your rights or grievance procedures, contact the Title IX Coordinator, Lisa Ratcliff, or the Section 504 Coordinator, Caroline Laifang at: 6001 Gulf Fwy, Houston TX 77023, 713-967-6700.

Escuelas Charter George I. Sanchez
Notificación pública de no discriminación en programas de educación técnica y profesional

La escuela autónoma George I. Sanchez ofrece programas de educación técnica y profesional. La admisión a estos programas se basa en el interés, el nivel de grado, el cumplimiento de los requisitos previos necesarios y el espacio disponible.

Es póliza de escuelas autónoma George I. Sanchez no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades vocacionales, según lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como enmendado; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

Es póliza de escuelas autónoma George I. Sanchez no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus prácticas laborales como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada.; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, enmendada; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

La escuelas autónoma George I. Sanchez tomará medidas para asegurar que la falta de habilidades en el idioma inglés no sea una barrera para la admisión y participación en todos los programas educativos y vocacionales. Para obtener información sobre sus derechos o procedimientos de quejas, comuníquese con la Coordinadora del Título IX, Lisa Ratcliff, o la Coordinadora de la Sección 504, Caroline Laifang al: 6001 Gulf Fwy, Houston TX 77023, 713-967-6700.